

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

<b>Radicado Juzgado:</b>	76-001-31-20-002-2024-00015-00
<b>Procedencia:</b>	Fiscalía 47 DEEDD
<b>Radicado Fiscalía:</b>	110016099068202200071
<b>Afectados:</b>	JUSTINO CORAL PEREA Y OTROS

### CONSTANCIA

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

A despacho de la señora Juez, el presente proceso para continuar con el trámite de notificaciones del Auto admisorio de la Demanda.

Sírvase proveer.

**DIEGO FERNANDO OLARTE MATEUS**

Oficial Mayor

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 037

En atención a la constancia que antecede, observa el despacho que la citación para notificación personal del Auto admisorio de la demanda del señor JOSUÉ GARNICA MARINEZ fue remitida a la CRA 17 CL 17 A DE MAYO CA 3 24 2P, Barrio Montechino de Buenaventura, Valle del Cauca<sup>1</sup>, sin embargo, esta no corresponde a la señalada por la Fiscalía 47 DEEDD como su lugar de notificaciones.

En consecuencia, se ordenará librar nuevamente dicha comunicación a la dirección indicada por la Fiscalía 47 DEEDD como el lugar de notificaciones del afectado JOSUE GARNICA MARINEZ, a saber: CR 17 CL 7 A DE MAYO CA 3 24 2 P, Montechino, Buenaventura, Valle del Cauca.

Lo anterior, sin perjuicio de la notificación por aviso que se intentará realizar a su correo electrónico [josegarnica@hotmail.com](mailto:josegarnica@hotmail.com), el cual también fue indicado como su sitio de notificaciones por el ente investigador, esto, teniendo en cuenta que en el citado correo sí recibió la respectiva comunicación, según constancia emitida por Microsoft Outlook<sup>2</sup>, sin que hubiese comparecido al Juzgado dentro de los cinco (05) días siguientes. Lo expuesto, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 53 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 13 de la Ley 1849 de 2017.

Adicionalmente, advierte el Juzgado que las citaciones con fines de notificación del Auto admisorio de la demanda remitidas a los correos electrónicos indicados por el titular de la acción extintiva como sitio de notificaciones de los afectados ALFREDO

<sup>1</sup> PDF 066PlanillaCorreoCertificado

<sup>2</sup> PDF 061EnvioCitacionesElectronicas, folio 4

MONTAÑO MARINEZ y BRADY MONTAÑO MARINEZ, fueron debidamente recepcionadas, conforme constancia emitida por Microsoft Outlook<sup>3</sup>, sin que se advierta su comparecencia dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación, por lo que, conforme el inciso 3° del artículo 53 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 13 de la Ley 1849 de 2017, se procederá con su notificación por aviso, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 55A, adicionado por el artículo 15 de la Ley 1849 de 2017.

Por lo expuesto, el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REMITIR** citación para diligencia de notificación personal a la dirección de JOSUE GARNICA MARINEZ, señalada por la Fiscalía 47 DEEDD, a saber: CR 17 CL 7 A DE MAYO CA 3 24 2 P, Montechino, Buenaventura, Valle del Cauca, atendiendo lo preceptuado en el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: LIBRAR AVISO** a JOSUÉ GARNICA MARINEZ a la dirección electrónica [josuegarnica@hotmail.com](mailto:josuegarnica@hotmail.com), con la finalidad de notificarlo del Auto admisorio de la demanda, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3° del artículo 53 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 13 de la Ley 1849 de 2017, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 55A, adicionado por el artículo 15 de la Ley 1849 de 2017.

**TERCERO: LIBRAR AVISO** a ALFREDO MONTAÑO MARINEZ a la dirección electrónica [alfredomomar@gmail.com](mailto:alfredomomar@gmail.com), con la finalidad de notificarlo del Auto admisorio de la demanda, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3° del artículo 53 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 13 de la Ley 1849 de 2017, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 55A, adicionado por el artículo 15 de la Ley 1849 de 2017.

**CUARTO: LIBRAR AVISO** a BRADY MONTAÑO MARINEZ a la dirección electrónica [bradymonmar25@gmail.com](mailto:bradymonmar25@gmail.com), con la finalidad de notificarlo del Auto admisorio de la demanda, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3° del artículo 53 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 13 de la Ley 1849 de 2017, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 55A, adicionado por el artículo 15 de la Ley 1849 de 2017.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO  
JUEZ**

Firmado Por:

**Claudia Maria Duque Botero**

---

<sup>3</sup> Ibid., folio 3

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Penal 02 De Extinción De Dominio**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bdd728e54f72f1dea49be1044a30040dbed2771e9214ad962e4c648954697f9**

Documento generado en 11/03/2026 05:14:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



ESTADO No. 025/2026

No.	RADICADO FISCALÍA	ORIGEN DEL PROCESO	RADICADO EN EL JUZGADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	AFFECTADO(S)	PROCESO	FECHA AUTO	DECISIÓN (...)
1	2018-00050	FISCALÍA 71	76-001-31-20-002-2021-00039-00	ALEXANDER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y OTROS	EXTINCIÓN DE DOMINIO	AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 036 (11/03/2026)	1.) AUTO RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y DA POR TERMINADO PODER.
2	2020-00175	FISCALÍA 60	76-001-31-20-002-2022-00020-00	MARÍA EDILIA AGUDELO GONZÁLEZ	EXTINCIÓN DE DOMINIO	AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 035 (11/03/2026)	1.) AUTO RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y NOTIFICA CONDUCTA CONCLUYENTE.
3	2022-00071	FISCALÍA 47	76-001-31-20-002-2024-00015-00	JUSTINO CORAL PEREA Y OTROS	EXTINCIÓN DE DOMINIO	AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 037 (11/03/2026)	1.) AUTO ORDENA NOTIFICACIONES.
4	2018-00135	FISCALÍA 30	76-001-31-20-002-2025-00052-00	JONATHAN ARCE VALDERRAMA Y OTROS	CONTROL DE LEGALIDAD	AUTO INTERLOCUTORIO No. 004 (16/03/2026)	1.) AUTO DESECHA DE PLANO CONTROL LEGALIDAD.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 1849 DE 2017: PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES E INTERVINIENTES DE LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, HOY 12 DE MARZO DE 2026. HORA 8:00 AM. DESFIJÁNDOSE EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 PM.

DIEGO FERNANDO RUIZ SÁNCHEZ  
Secretario



Constancia No., 1773321896366

Bogota, D.C., 12-03-2026 08:24:56 AM

## CONSTANCIA DIGITAL DE PUBLICACIÓN

Por medio de la presente se certifica las publicaciones realizadas en el Portal de servicios - Sede Electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) - Módulo de publicación procesales.

**La versión más reciente del contenido es la siguiente:**

**Despacho Judicial:** JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

**Id del contenido web:** 205221518

**Título contenido web:** Estado No. 025 12-03-2026

### Versión actual: 1.0

### Notificación por Estado No. 025 de 12 de marzo de 2026

**Categorías |** Departamento:VALLE DEL CAUCA Municipio:CALI Entidad:JUZGADO DE CIRCUITO Especialidad:PENAL ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Despacho:JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

#### Datos de la Publicación

**Estado No.** 025

**Fecha de publicación** 12 mar 2026

**Fecha de Estado Electrónico** 12 mar 2026

#### Documentos de la publicación

Nombre del Documento	Fecha Incorporación
<a href="#">2021-39 AutoNiegaRenunciaReconocePersonería.pdf</a>	11-mar-2026 22:39:48
<a href="#">2022-20 AutoReconocePersoneriaJuridicaNotificaConductaConcluyente.pdf</a>	11-mar-2026 22:39:48
<a href="#">2024-15 AutoOrdenaNotificaciones.pdf</a>	11-mar-2026 22:39:49
<a href="#">2025-52 AutoDesechaControlLegalidad.pdf</a>	11-mar-2026 22:39:49
<a href="#">Estado12032026_025.pdf</a>	11-mar-2026 22:39:48